



RESOLUCIÓN DE 25 DE AGOSTO DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE DECLARA LA CONDICIÓN DE CENTRO ASOCIADO AL PROGRAMA CYL DIGITAL AL CENTRO DE FORMACIÓN GESTIONADO POR LA ASOCIACIÓN COLECTIVO PARA EL DESARROLLO RURAL DE TIERRA DE CAMPOS, SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID).

La Asociación Colectivo para el desarrollo rural de Tierra de Campos, declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, a través de D. Artemio Cuadrado Cuadrado, director-gerente, ha presentado, el 3 de agosto de 2015 en el registro único de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la solicitud de adhesión a la red de centros asociados al Programa CYL Digital, regulada en la Orden FYM/772/2014, de 27 de agosto, por la que se crea la red de centros asociados al Programa CYL Digital para la realización de actuaciones de sensibilización, formación y asesoramiento tecnológico y para la divulgación de los servicios de la Sociedad Digital del Conocimiento en Castilla y León y se regula el procedimiento de adhesión a la citada red, publicada en el BOCYL de Castilla y León el 16 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden FYM/772/2014, de 27 de agosto, la Asociación Colectivo para el desarrollo rural de Tierra de Campos se encuentra entre las entidades que pueden adherirse a la red de centros asociados al Programa CYL Digital.

Asimismo, las instalaciones gestionadas por la asociación y para las que solicita la adhesión cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3.1 de la Orden FYM/772/2014, y las iniciativas y las líneas de colaboración a desarrollar se enmarcan dentro de los objetivos y fines del Programa CYL Digital.

La competencia para resolver este asunto la tiene atribuida la Directora General de Telecomunicaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden FYM/772/2014, de 27 de agosto, antes citada.

En consecuencia, vistos los hechos, fundamentos correspondientes y la propuesta del Servicio Sociedad Digital del Conocimiento, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

1.- Aceptar la solicitud de adhesión a la Red de centros asociados al Programa CYL Digital presentada por la Asociación Colectivo para el desarrollo rural de Tierra de Campos y declarar como centro asociado al centro de formación situado en la C/ Medina, nº 5, bajo A, de la localidad de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, que se describen en la memoria y que constan de: un aula para formación con una superficie de 30,25 m², equipada con 10 puestos informáticos portátiles para los alumnos, con pantalla 15,6", sistema operativo Windows 7, procesador Intel Core i3, memoria RAM 4 Gb y DVD grabador. Además dispone de un puesto para el profesor de las mismas características técnicas, un cañón proyector y una pizarra de rotulador. Todos los equipos tienen instalados el programa ofimático Microsoft Office 2013, programas de diseño gráfico y de gestión empresarial. La





Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Telecomunicaciones

conexión a Internet se realiza a través de una línea ADSL de 10 Mb, conectando los ordenadores al Router mediante una red Wifi. Los equipos informáticos disponen de medidas de seguridad como Firewall, antivirus y sistema de control parental. Y una zona de administración para información a los usuarios.

El horario de apertura al público para la formación y asesoramiento en las Tecnologías de la Información y la Comunicación es de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 h y de 16:30 a 18:30 h.

Dispone actualmente de tres personas, un diplomado en informática y dos licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, que realizan funciones de asesoramiento y de formador.

2.- Los términos de la adhesión y de la colaboración, conforme a lo expuesto en la memoria, consistirá en optimizar la gestión y desarrollo de actividades formativas que capaciten a ciudadanos, autónomos y pequeñas empresas locales y del entorno rural en el uso de las nuevas tecnologías, así como impulsar el voluntariado tecnológico y la formación de los responsables y dinamizadores tecnológicos.

3.- La concreción de las líneas de actuación y la determinación de los recursos e infraestructuras del Programa CYL Digital, se establecerá de común acuerdo entre el titular del centro asociado y este centro directivo.

4.- El gestor del centro asociado se compromete a cumplir las condiciones establecidas en el artículo 3.2 de la Orden FYM/772/2014, de 27 de agosto.

5.- Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a la notificación al interesado.

6.- Notifíquese esta resolución al interesado, con la indicación de que no pone fin a la vía administrativa y cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante este órgano o ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo: María Victoria Seco Fernández


